



*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de San Blas o de La Traviesa", tramo: todo el término municipal de Azuaga. (2011061866)*

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de vías pecuarias, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de San Blas o de La Traviesa". Tramo: Todo el término municipal de Azuaga. Provincia de Badajoz:

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural de 2 de febrero de 2011.

Segundo. Las operaciones materiales del amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11,00 horas del día 9 de marzo de 2011, en Inmediaciones del PK 151 de la Ctra. N-432, a su paso sobre el Arroyo de las Gallegas, según Anuncio de 2 de febrero de 2011, publicado en el DOE número 31, de 15 de febrero de 2011.

Tercero. Terminadas las operaciones de amojonamiento por el representante de la administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura número 129, de 6 de julio de 2011. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la propuesta de resolución de amojonamiento del Cordel de San Blas o de La Traviesa, en el recorrido descrito, elevada por el representante de la administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del representante de la administración,

**RESUELVO :**

Aprobar el proyecto de Amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de San Blas o de La Traviesa". Tramo: Todo el término municipal de Azuaga. Provincia de Badajoz.

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011.

El Director General de Desarrollo Rural,  
JOSÉ LUIS GIL SOTO

• • •

---